

SALLIQUELO, 3 DE SETIEMBRE DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que luego de analizada la situación por la que atraviesa nuestro Distrito como consecuencia de la elevación del nivel de las napas freáticas lo que implica un continuo llenado de los pozos absorbentes en las viviendas de esta ciudad,

Que el servicio municipal atento a la gran demanda de servicios no alcanza para cubrir en buen nivel, lo que implica muchos problemas a los vecinos del medio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

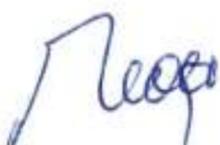
ARTICULO 1º).- Autorízase al DE a realizar la habilitación de servicios particulares de atmosféricos a las empresas que lo han solicitado.-----

ARTICULO 2º).- La presente habilitación caducará con la puesta en marcha del servicio de red cloacal.-----

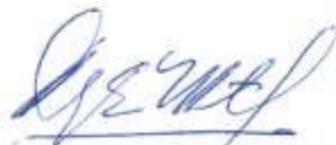
ARTICULO 3º).- Autorízase a realizar la descarga de los efluentes en el basurero local, debiendo abonar la tasa municipal fijada a tal efecto.-----

ARTICULO 4º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 680/92.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE